

ORDENANZA N°11008/2007.-
EXPTE.N° 2854/2007-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 1404/99 Caratulado: “ Arocena Jorge Arístides Ricardo y Otra s/ficha para transferencia y copias del plano de mensura - Apertura de calle Angel Elías”,

CONSIDERANDO:

Que los Señores Jorge Arístides Ricardo Arocena, L.E N° 5.852.481 y Noemí Griselda Catalina Arocena, L.C N° 3.339.344 en su carácter de propietarios, comparecieron ante esta Municipalidad de Gualeguaychú (fs.1) a efectos de hacer efectiva la donación de terreno para la apertura de la calle Angel Elías entre las de Rodó y Guido Spano, acompañando el pertinente plano y ficha de transferencia del inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 4ta., Manzana 14 “b”, lote calle, Plano N° 63.919, Partida Provincial 100.165-140.065, con una superficie de novecientos cincuenta y un metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (951,85 m²) cuyos límites y linderos son: **NORTE:** Línea recta (1-2) al S 85° 32´E de 13,10 metros lindando con calle Rodó (mejorada). **ESTE:** Línea recta 2-3 al S 01° 41´E de 72,85 metros, lindando con Arocena Jorge A. R. y Otra. **SUR:** Línea recta 3-4 al N 87° 48´O de 13,05 metros, lindando con calle Guido Spano (mejorada) y **OESTE:** Línea recta 4-1 al N 01° 41´O de 73,35 metros lindando con Arocena Jorge A. R y Otra, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Jorge Arístides Ricardo Arocena Tellechea (50%) y Noemí Griselda Arocena Tellechea (50%) bajo Matrícula 125.515 (judicial en fecha 1/11/94) y 127.242 (Esc. Fuisse en 31/12/96).

Que corresponde proceder a la inscripción del inmueble donado a favor de la Municipalidad conforme disposiciones del artículo 1810 del Código Civil.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA N°11008/2007.-****ORDENANZA**

ART.1º.-ACEPTAR la donación efectuada por los Señores Jorge Arístides Ricardo Arocena, L.E. N° 5.852.481 y la Señora Noemí Griselda Catalina Arocena, del inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 4ta, Manzana 14 "b", lote calle, Plano N° 63.919, partida provincial 100.165-140.065, con una superficie de novecientos cincuenta y un metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (951,85 m²) cuyos límites y linderos son: **NORTE:** línea recta (1-2) al S 85° 32´E de 13,10 metros lindando con calle Rodó (mejorada). **ESTE:** Línea recta 2-3 al S 01° 41´ de 72,85 metros lindando con Arocena Jorge A.R. y otra.. **SUR:** Línea recta 3-4 al N 87° 48´O de 13,05 metros, lindando con calle Guido Spano (mejorada) y **OESTE:** línea recta 4-1 al N 01° 41´O de 73,35 metros, lindando con Arocena Jorge A.R. y Otra, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Jorge Arístides Ricardo Arocena Tellechea (50%) y Noemí Griselda Arocena Tellechea (50%) bajo matrícula 125.515 (judicial en fecha 1/11/94) y 127.242 (Esc. Fuisse en 31/12/96) para ser afectado a la apertura de la calle Angel Elías entre las de Rodó y Guido Spano.

ART.2º.- ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art.1810 del Código Civil.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de junio de 2007.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.